



Municipalidad de Villa María
H. Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 2.273

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º-Modifícase la Ordenanza General Impositiva Nº 1.723 (T.o.Oto. Nº 95 "B"/86 en su art. 66º (LIBRO SEGUNDO, PARTE ESPECIAL, TITULO I, CAPITULO III), el que quedará redactado de la siguiente forma: "La tasa se determinará en relación directa al valor de la propiedad (edificada o baldío) de acuerdo a las // zonas, escalas y alcuotas que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual".-

Art.2º-Modifícase la Ordenanza General Impositiva Nº 1.723 (t.o.Dto. Nº 95 "B"/86) en su art. 67º (LIBRO SEGUNDO, PARTE ESPECIAL, TITULO I, CAPITULO III), el que quedará redactado de la siguiente forma: "En el caso de propiedades inmuebles que correspondan a más de una unidad habitacional, ya sean éstas / del mismo o distinto propietario" en la misma u otras plantas cada una de ellas será considerada en forma independiente, / siempre y cuando se haya realizado subdivisión en propiedad horizontal de acuerdo al régimen que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual. En caso contrario, a solicitud del propietario y según lo disponga la Municipalidad, se podrán liberar / cedulones de pago por cada unidad habitacional".-

Art.3º-Darógase el art. 68º (LIBRO SEGUNDO, PARTE ESPECIAL, TITULO I, CAPITULO III).-

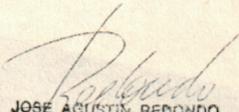
Art.4º-Modifícase la Ordenanza General Impositiva Nº 1.723 (t.o.Dtp. Nº 95 "B"/86) en su art. 69º (LIBRO SEGUNDO, PARTE ESPECIAL / TITULO I, CAPITULO III) en que quedará redactado de la siguiente forma: "En caso de propiedades que den a 2 (dos) o / más zonas, se aplicará la alcuota correspondiente a la de mayor valor".-

Art.5º-Protocolícase, comuníquese, publíquese, dése al Archivo y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DE AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.


MIGUEL RAFAEL GARCÍA
S.º PARO HABILITADO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE AGUSTIN REDONDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE